



**MAT.:** Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada: "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES"

**VISTOS:**

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos;
2. Facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. Resolución N° 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. D.E N°4773 de fecha 21.07.2021, designa subrogancia que indica;
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. D.A. N° 4701 de fecha 30.12.2019, que Aprueba Manual de Normas y Procedimientos para Adquisiciones, Municipalidad de El Quisco;
7. D.A. N° 0497 de fecha 29.01.2020 que Aprueba "Bases Administrativas Tipo";
8. Memorandum N°1264 de fecha 16.12.2021 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809/2021 de fecha 03.06.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES";
11. Memorando N°1597 de fecha 16.12.2021, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido a Alcaldía que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES";
12. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

**CONSIDERANDO:**

- a) Solicitud de gestionar la presente licitación, efectuada por el Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Memorandum N°1264 de fecha 16.12.2021
- b) Memorando N°1597 de fecha 16.12.2021 de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba bases administrativas, bases técnicas y llama a la presente Licitación Pública.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES"; cuyo texto se inserta a continuación:



## BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES

### 1 GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Municipalidad de El Quisco en su calidad de licitante, para adquirir cuatro containeres para el confinamiento de perros que se albergan en el canil municipal.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, el contrato y demás documentos o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, contemplando, si fuese necesario, la opinión del Mandante.

#### 1.1 DEL LICITANTE

El Licitante para la adquisición de los containeres es la Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, con domicilio en avenida Francia N°011 de la comuna de El Quisco.

#### 1.2 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica para la presente licitación será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Estará encargada de representar a la Municipalidad de El Quisco para los efectos de esta contratación, será su deber velar por el correcto cumplimiento del servicio, elaborar informes técnicos y visar los cobros presentados por el proveedor.

#### 1.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste, impuesto incluido, pago con certificación de conformidad de la unidad técnica, por la recepción del servicio conforme.

### 2 RETIRO DE BASES

Los interesados en participar en la licitación, podrán retirar gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública desde el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha y horario indicado en el calendario de esta licitación.

### 3 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se considerarán las definiciones contenidas en el artículo 2° del Decreto n° 250 que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

### 4 FINANCIAMIENTO

Presupuesto municipal.

### 5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la presente licitación es de \$55.000.000.-. impuestos incluidos.

La oferta que supere el presupuesto máximo disponible será declarada Inadmisibles.

### 6 PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile Proveedores de la Dirección Chile Compra.

No podrán contratar con la entidad licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 4° de la ley n° 19.886 y artículo 92 del reglamento de la misma ley.

Por lo anterior, si la municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación.

Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.



## 7 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los todos los antecedentes entregados que se detallan en las Especificaciones Técnicas y las normativas que le sean aplicables tales como:

- a. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b. Ley n° 20.940: Código del Trabajo; Sistema de Relaciones Laborales; Fuero Laboral; Negociación Colectiva; Inspección del Trabajo; Contrato Colectivo.
- c. Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d. Los reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- e. Normas locales de protección ambiental, prevención de riesgo para protección de personal y manejo de equipos y materiales.
- f. Bases de licitación, consultas, respuestas y rectificaciones en la etapa de licitación.
- g. Oferta técnica, económica y plazo ofrecido por el proponente.
- h. El contrato de obra.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente aplicables a las obras de qué trata la presente licitación.

## 8 PREEMINENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos y antecedentes que forman parte de la presente licitación se considerarán de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a. Las aclaraciones o rectificaciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas del proyecto o a cualquier documento de esta licitación.
- b. Las Bases Administrativas.
- c. Las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas.
- d. Memoria del proyecto.
- e. Los planos del proyecto.
- f. Demás antecedentes técnicos, adjuntos.
- g. Contrato.

## 9 ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

Los oferentes deberán realizar estudios completos de las características del proyecto. Los antecedentes proporcionados por el mandante, solo tienen carácter informativo y de requerimiento, por lo cual el contratista deberá realizar inspecciones en terreno y análisis de la información proporcionada previo a la presentación de la oferta.

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de cada proyecto y para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de las presentes bases.

## 10 OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar, por escrito en el portal Mercado Público, en los plazos y forma que se establecen en las presentes bases, las aclaraciones correspondientes.

Con motivo de dichas aclaraciones, el mandante podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo.

Las aclaraciones y las ratificaciones que la Unidad Técnica hiciere, ya sean de oficio o como consecuencia de observaciones formuladas por uno o más interesados, serán notificadas a través del portal mercado público.

Para dar cumplimiento cabal a la disposición del inciso anterior, si ello fuera necesario, el Mandante podrá, de ser necesario, postergar la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La nueva fecha de apertura se publicará en el portal Mercado Público. La nueva fecha así publicada se considerará comunicada a todos los participantes del proceso licitatorio.



## 11 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los módulos digitales denominados "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación.

En el portal informático Mercado Público será obligatorio ingresar el valor sin impuesto (neto) y en el formulario "Oferta Económica" que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura, prorrogables en conformidad con el artículo 26 de la ley n° 19.880, en caso de que el mandante así lo requiera.

Se deja especial constancia que la propuesta que se adjudique la licitación, pasa a ser parte constituyente del contrato indicado en las presentes bases.

La presentación de las ofertas se hará según lo que a continuación se indica:

- a. Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
- b. Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
- c. Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible.
- d. Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en pesos chilenos.  
Los nombres que se den a los archivos deberán hacer mención a su contenido.

### 11.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El módulo "Anexos Administrativos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá contener la siguiente información en formato digital:

#### 11.1.1 Identificación del oferente

Se adjunta formulario de identificación **Anexo N° 1**. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

##### a) **Personas jurídicas:**

- La persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "Hábil" debe presentar:
  - Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
- La persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:
  - Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
  - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.
  - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley N° 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

##### b) **Personas naturales:**

Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien no se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.



##### **Unión Temporal de Proveedores:**

Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.
- Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según Anexo N° 1.
- Declaración Jurada Simple, por cada uno de los miembros participantes de la UTP, que no les afecta ninguna causal de Inhabilidad, según formato emitido por el portal de mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

#### 11.2 MÓDULO DIGITAL "ANEXOS TÉCNICOS"

Los proponentes interesados deberán ingresar antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de licitación del portal, su oferta a través del portal Mercado Público, al módulo de Anexos Técnicos, los siguientes antecedentes:

##### 11.2.1 **Ficha Técnica**

Descripción detallada del producto requerido, indicando características (materialidad, color, espesor de paredes y tapas, resistencia del material a rayos UV y agentes químicos, ruedas y cualesquiera otras características que considere relevante), normas de calidad bajo los cuales son fabricados los contenedores. **Las especificaciones del producto deberán cumplir como mínimo con lo requerido en el documento de Bases Técnicas de esta licitación como requisito de admisibilidad.**

##### 11.2.2 **Plazo de entrega**

De acuerdo a **Anexo N°2**. Corresponde al plazo de entrega del producto, medido desde la fecha de aceptación de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el adjudicatario de la licitación. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el menor plazo de entrega.

##### 11.2.3 **Garantía**

De acuerdo a **Anexo N°3**. Se refiere al plazo de garantía por parte del oferente en meses, en el cual se obliga al cambio del producto por fallas o defectos de fabricación, previa solicitud del mandante. Incluyendo además el plazo de reposición del producto en días corridos, desde que fuese notificada la situación por parte del mandante. Los gastos ocasionados del envío y reposición del producto serán por cuenta del adjudicatario

#### 11.3 MÓDULO DIGITAL "ANEXOS ECONÓMICOS"

Los proponentes interesados deberán ingresar su oferta a través del portal Mercado Público, al módulo de Anexos Económicos, antes del cierre electrónico de acuerdo a lo establecido en el cronograma de licitación del portal, deberá incluir lo siguiente:

##### 11.3.1 **Anexo N° 4 de "Oferta Económica" indicando el valor total ofrecido en pesos chilenos CON y SIN impuestos, según corresponda**

Se entenderá que el precio señalado por el oferente ha incluido todos sus costos y utilidades, incluido cualquier impuesto vigente o futuro que afecte o pudiere afectar el objeto de la presente licitación.

El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se ingresa el valor neto (sin impuesto), mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán registrarse CON y SIN impuestos incluidos, según corresponda.

El monto indicado en el documento anexo de Oferta Económica deberá ser concordante con la oferta económica que el oferente indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De existir alguna discordancia entre los montos indicados, se considerará la oferta económica señalada en el anexo.

La propuesta favorecida, pasará a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.



## 12 GARANTÍAS

### 12.1 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser presentado previo a la firma del contrato, por un monto del 3% del valor total del contrato. Con una vigencia de 90 días como mínimo, sobre el plazo de término del contrato. La glosa del documento deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES"

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al término del contrato, sin observaciones, según dictamine el informe de la Unidad Técnica, previa solicitud del contratista.

## 13 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco. Un funcionario de la SECPLA procederá a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos". En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos". Al término de este procedimiento se levantará un acta, en la cual se identificarán todos los proponentes, se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los responsables de la apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo.

## 14 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad a la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, acto que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones asignados a la licitación.

### 14.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quienes previo a la evaluación deberán presentar una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés que les reste imparcialidad en la evaluación. Los miembros de la comisión no podrán conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación, quienes propondrán la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

### 14.2 ERRORES U OMISIONES

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, sin posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, si corresponde a un requerimiento de evaluación, se le asignará 0 puntos en la evaluación de ese requerimiento y además en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.

**En ningún caso las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.**



14.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	40%
GARANTÍA	25%
PLAZO DE REPOSICIÓN DEL PRODUCTO	15%
PLAZO DE ENTREGA	15%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

14.3.1 **OFERTA ECONÓMICA: 40%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

Puntaje  $O_i$ : Puntaje obtenido por oferente  $i$

$O_e$ : Oferta más económica

$O_i$ : Oferta del oferente  $i$

14.3.2 **GARANTÍA 25%**

Corresponde al plazo de garantía de los productos, medido desde la fecha de recepción conforme de los mismos, el cual debe ser indicado por los oferentes en el **Anexo N° 3** de esta licitación.

Durante este plazo, el oferente se obliga a sustituir el contenedor por defectos o falla de fabricación, previa aprobación de la entidad licitante.

La garantía caucionará la obligación del proveedor de responder por todo mal funcionamiento del bien, como también todo daño y fallas de fábrica.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor plazo de garantía.

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta que presente la garantía más amplia. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTÍA EN MESES	PUNTAJE
10 meses o superior	100 puntos
Entre 7 y 9 meses	70 puntos
Entre 4 y 6 meses	50 puntos
Menor a 3 meses	0 puntos

14.3.3 **PLAZO REPOSICIÓN DEL PRODUCTO 15%**

Corresponde al plazo de sustitución de los productos de forma eventual o definitiva en caso de presentar fallas por defectos de fabricación, previa aprobación de la entidad licitante. Cabe destacar, que si el producto presenta fallas y amerita la prestación de servicio técnico por parte del adjudicatario (en el periodo de garantía), este estará obligado a suministrar un producto sustituto nuevo de igual o mejores características técnicas mientras el primero se encuentre en revisión y de ser certificada la falla como no reparable por parte del Soporte Técnico, el proveedor sustituirá de forma definitiva el producto quedando el nuevo producto en garantía por lo que reste de este plazo según el contrato de la presente licitación.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el menor plazo de respuesta de reposición del producto.

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta que presente el menor plazo de reposición del producto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:



PLAZO DE REPOSICIÓN DEL PRODUCTO	PUNTAJE
1 día	100 puntos
Entre 2 y 3 días corridos	70 puntos
Entre 4 y 5 días corridos	40 puntos
Igual o mayor a 6 días	10 puntos

El plazo de reposición del producto no podrá exceder de 15 días corridos. No se aceptarán ofertas que no presenten el plazo de reposición del producto.

#### 14.3.4 PLAZO DE ENTREGA 15%

Corresponde al plazo de entrega del producto, medidos desde la fecha de aceptación de la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el adjudicatario de la licitación, el cual debe ser indicado por los oferentes en el **Anexo N°2**.

Dicho plazo no será susceptible de prórroga, salvo caso fortuito o fuerza mayor, hecho valer por el proponente antes del vencimiento del plazo original y que haya sido debidamente ponderado y aceptado por el mandante.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
El plazo menor en días hábiles	100 puntos
El segundo menor plazo en días hábiles	70 puntos
El tercer menor plazo en días hábiles	50 puntos
El cuarto y subsiguientes menor plazo en días hábiles	20 puntos
No informa	0 puntos

#### 14.3.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100 puntos
Presenta observación en la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	50 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta, cuando se es requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas.	0 punto

#### 14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor OFERTA TÉCNICA, adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Si el empate aún persiste, se considerará el mejor promedio obtenido en el factor OFERTA ECONÓMICA, a éste se procederá a adjudicar la licitación.



- De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.
- Finalmente, de persistir el empate, se adjudicará al proponente que hubiese ingresado su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con mayor antelación.

#### 14.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los 60 días siguientes a la fecha de apertura.

El mandante podrá prorrogar por 30 días más, mediante resolución fundada, el plazo para adjudicar la propuesta, si es que lo estima necesario.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el proponente quedará liberado de todo compromiso.

### 15 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES", al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la ley n° 19.886.

En el caso de declararse las ofertas desiertas o inadmisibles según lo indicado en el Artículo 9 de la ley n° 19.886, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 15.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no acepta la orden de compra, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 15.2 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 41 inciso 2° del reglamento de la ley n° 19.886.

### 16 DEL CONTRATO

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el mandante dentro del plazo de 5 días hábiles, prorrogable por otros 5 días a discreción del municipio, desde la fecha de notificación de firma de contrato, lo que se informará **a través de correo electrónico**. El contrato se extenderá por escritura privada y será firmado en 3 ejemplares iguales. Formarán parte integrante de él los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir su contrato bajo ningún tipo de acto jurídico. De modo tal que este tendrá el carácter de personal e intransferible.

Las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas de la licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

El precio del contrato corresponderá al sistema de sumaalzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido conocer las condiciones de las Bases de licitación.

Si el adjudicatario de la propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá solicitar su eliminación del registro en que estuviere inscrito comunicando este hecho a la institución en cuyos registros estuviere inscrito a fin de que ésta le aplique, además la sanción que contemplan sus regulaciones.



Cualquier incumplimiento del contrato, de las bases o de lo propuesto por el adjudicatario, dará derecho a la Municipalidad de El Quisco para hacer efectivas las garantías que correspondan.

16.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el contrato y su aprobación a través de decreto alcaldicio, el proponente favorecido en la licitación deberá aceptar en el portal Mercado Público la orden de compra enviada.

En caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra enviada, dentro del plazo máximo de 5 días, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, además de informar para que se le impongan las sanciones correspondientes por parte de la Dirección de Compras y Contratación Públicas.

El licitante podrá, además, readjudicar la licitación al segundo oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación. El mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario que no aceptó la orden de compra.

16.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los containers será el informado en el Anexo N°1 por parte del proveedor adjudicado.

Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito, y será facultad de esta Municipalidad aprobarla y deberá ser firmada por las partes, ratificada por decreto alcaldicio, la que será autorizada sólo cuando estuviere debidamente justificada por la ocurrencia de un imprevisto.

## 17 PROCESO DE PAGO

Se solicitará un pago, por los 4 container puestos y descargados en la dirección informada por la Unidad Técnica, La Municipalidad de El Quisco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, dentro de un plazo máximo de 30 días, después de entregados los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica y de su aprobación.

17.1 EMISIÓN DE LA FACTURA

Una vez que el servicio se reciba en conformidad por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la emisión de la factura, por la adquisición de los bienes. La factura ingresada al municipio será pagada en un plazo no mayor a 30 días. Las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de El Quisco, Av. Francia N° 011 comuna de El Quisco, RUT 69.061.700-5.

17.2 SOLICITUD DE PAGO

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, sin perjuicio de otros que pueda requerir la Unidad Técnica

- a) Emisión de Factura, junto con informe favorable de la Unidad Técnica
- b) Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica a cargo de la compra.
- c) Orden de Compra (copia).
- d) Contrato (copia)
- e) Garantía por fiel cumplimiento del contrato (copia)

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

17.3 FACTORAJE

En caso de celebrar el Contratista un contrato de "factoring", éste deberá notificar al Mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, adjuntando una copia de dicho contrato. Asimismo, la empresa de "factoring" deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

El mandante cumplirá con lo suscrito en el contrato de factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con antelación a la emisión de la factura y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley n° 19.886.



## 18 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al proveedor, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el proveedor no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.

Se considera aplicación de multas en los siguientes casos:

- a) Retraso en las entregas del producto, por problemas imputables al contratista, 1 UTM por cada día de atraso.
- b) Por entrega incompleta del producto solicitados por la unidad técnica, 1 UTM por evento.
- c) 0,5 UTM por evento por imposibilidad de comunicarse con el adjudicatario, luego de 24 horas de haber sido notificado vía correo electrónico sin obtener la unidad técnica respuesta.
- d) Por no responder a la reposición del producto por fallas de fábrica 5 UTM por evento.
- e) 0,5 UTM por evento por incumplir cualquier otra disposición de las bases técnicas, administrativas de la presente licitación.

### 18.1 PLAZOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas antes señaladas podrían aplicarse hasta por un monto máximo igual al 10% del monto del contrato.

Si el monto de las multas fuere más allá de dicho monto y sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, podrá ser informado donde corresponda, para que sea eliminado del o los registros informados y se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, pudiéndose poner término al contrato, según lo indicado en las Bases Administrativas, y podría hacerse efectiva la garantía del respectivo contrato indicada en las presentes bases.

### 18.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y TÉRMINOS ANTICIPADO DEL CONTRATO)

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de esta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al proveedor, quien dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, por los mismos medios en que le fue comunicada la aplicación de multas o termino anticipado del contrato.

El acta que informa la multa o el termino anticipado del contrato y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica al alcalde quien, si lo considera oportuno aplicará la multa o termino anticipado del contrato correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

## 19 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 19.1 CAUSALES

Según artículo 77, del reglamento de la ley n° 19.886.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante Decreto Alcaldicio por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. El incumplimiento en el pago a proveedores.

**En cualquiera de estos eventos, excepto en las causales a), el Municipio podrá hacer efectivo el documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales u otras que correspondan.**

### 19.2 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. En el caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.



## 20 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad de El Quisco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

## 21 CALENDARIO

Publicación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba bases y llama, en el portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Consultas	Durante los 3 días siguientes a la fecha de publicación.
Respuesta consultas	Hasta 3 días desde el cierre de la etapa de consultas.
Presentación de las Ofertas	Hasta 10 días desde la publicación de la licitación portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Apertura de antecedentes	El mismo día en que vence el plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación	Hasta 60 días desde la apertura de las ofertas.

Si uno de los plazos venciera en un día no hábil, se extenderá al día hábil siguiente.



**ESTEFANIA ARCOS TOLEDO**  
Profesional Secretaría Comunal de Planificación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2064141-7e370e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

## BASES TÉCNICAS

# ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES

### 1) OBJETIVOS:

Las Bases Técnicas que a continuación se presentan tienen por objetivo adquirir un container para el confinamiento de perros que se albergan en el canil municipal.

Se requiere que la solicitud expresada en las presentes especificaciones técnicas, conste de las siguientes características:

### 2) CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Consiste en estructuras tipo container marítimo, modificado para albergar perros de acuerdo a lo siguiente:

- La estructura deberá estar dividida en 6 secciones de igual tamaño (caniles) cada una de estas debe tener una puerta.
- Todo el frente será de una estructura metálica cubierta con malla Acma G1 galvanizada con el objetivo de ver siempre el interior de la totalidad de los caniles.
- Techo de plancha galvanizada, rigidizada, emballetada y barrera anti condensante (por ejemplo, fieltro)
- Techo a un agua, el cual deberá tener la pendiente hacia el lado en que estarán ubicadas las puertas (pendiente mínima del 5%)
- El techo deberá contemplar una extensión del mismo, tipo alero, proyectado hacia el costado donde estarán ubicadas las puertas, este deberá ser de 50 cm de extensión y de las mismas características que el resto del techo.
- Canaletas en el techo para el traslado de aguas lluvias, pueden ser galvanizadas o de PVC. Las canaletas deberán estar ubicadas en el costado mas bajo del techo, es decir, hacia el costado confeccionado con malla acma.
- Envigado metálico en el piso.
- Piso interior de aluminio diamantado 2.7%, con pendiente 2% dirigida hacia la canal de residuos.
- Canal de derrame ULMA y desvío de aguas en el piso. El canal deberá estar ubicado a lo largo de la estructura con le objeto de pasar por todos los caniles.
- Paneles exteriores formados por planchas de acero galvanizado.
- Divisiones interiores en planchas de acero galvanizadas.
- Frente y puertas confeccionadas en malla acma G1
- Dimensiones mínimas de puerta: Ancho: 90 cm, alto 190 cm.
- Puertas con aldaba y pasa candado por el exterior.
- Las superficies deben ser lavables.
- Aislación térmica en paredes.
- Cada canil deberá contar con una luminaria sellada herméticas por recinto e interruptores independientes.
- Canalización eléctrica EMT galvanizada, cable libre halógeno y tablero eléctrico sobrepuesto bajo norma sec.
- Luminaria fluorescente de 2x40 watts., enchufe doble, protecciones y acometida aérea vía piece rack.



- Conexión eléctrica rápida modular a tablero a tablero eléctrico por medio de Tomacorriente industrial sobrepuesta 32 A 2P+T 220V IP44
- Aterrizaje de sistema eléctrico por medio de barra cooper
- Cáncamos para izado con grúa pluma.
- Aplicación de pintura de poliéster interior y exterior.
- Fundaciones de Hormigón sobre puesto 40x40

### Acero galvanizado

El recubrimiento galvanizado le otorga al acero una excelente protección, entregándole propiedades entre las que se encuentra su gran resistencia a la abrasión, así como también a la corrosión atmosférica, que responde a las condiciones climáticas del lugar en la que la pieza de acero se encuentre ubicada, así como también contra los agentes contaminantes como el óxido de azufre y los cloruros típicos de las zonas cercanas a la costa. Otra de las protecciones que brinda el galvanizado guarda relación con el agua, tanto dulce, como de mar.

### Dimensiones Aproximadas:

- Ancho: 3 metros aprox.
- Alto: 2,8 metros aprox en su parte mas alta.
- Largo: 12 metros aprox.

-

### 3) CANTIDAD DE ESTRUCTURAS REQUERIDAS

- Contenedores 4 unidades
- Fundaciones de hormigón sobrepuestos 24 unidades:

### 4) GARANTÍAS

Garantía del producto por un período total de 3 meses por defectos de fabricación

### 5) ENTREGA DEL SERVICIO:

La entrega del servicio finalizado debe ser en las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, ubicadas en Totoral Av. Huallilemu s/n ex Aserradero Huallilemu, comuna de El Quisco. Coordenadas UTM: Este 254118.04 m y Norte 6299762.20 m.

Al momento de la entrega, el container deberá quedar instalado sobre Fundaciones de Hormigón sobre puesto y conectados a la red eléctrica.

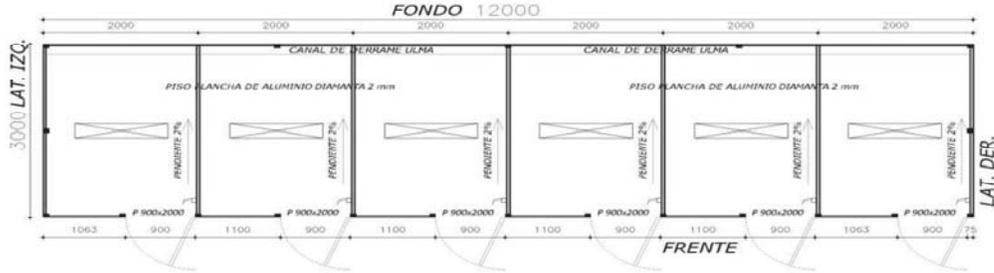




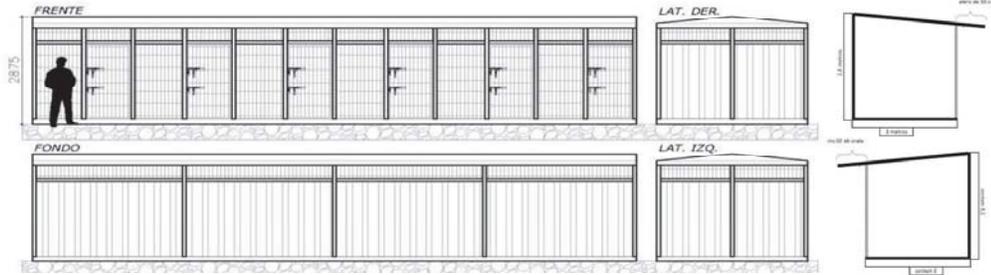
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

6) VISTA REFERENCIAL:

VISTA LATERAL



IMÁGENES REFERENCIALES



GEORGINA HIDALGO CANDIA  
Directora de Medioambiente, Aseo y Ornato

- II. **Llámesse** a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES";
- III. **Publíquese** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES".
- IV. **Adopte** la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



*\*Firma electrónica en conformidad con el artículo 2° Letra F y G de la Ley N° 19.799*



**ANTONIO PAREDES PÉREZ**  
Secretario Municipal (S)



**JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**  
Alcalde



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

Memorándum N° 1597/2021

EL QUISCO, 16/12/2021

De: LUÍS REYES ESPINOZA  
Secretario Comunal de Planificación

Para: DON JOSÉ JOFRÉ BUSTOS  
Alcalde, Municipalidad de El Quisco

Ref.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio aprueba Bases y Llama a Licitación Pública

Junto con saludar, solicito a usted, autorizar y dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública, denominada "**ADQUISICIÓN DE CONTAINER MODIFICADOS COMO CANILES**", solicitado mediante Memorándum N°1264 de fecha 16.12.2021, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Se adjunta:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Memorándum N°1264

Atentamente,





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS  
ALCALDE  
UNIDAD DE ALCALDIA



LUIS ANTONIO REYES ESPINOZA  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACION  
UNIDAD DE SECPLA

**LRE / JJB / eat**

**Distribución:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/36511>



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

Memorándum N° 1264/2021

El Quisco, 16/12/2021

**De:** ESTEBAN RAMÍREZ MOYANO  
Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**Para:** LUIS REYES ESPINOZA  
Secretaría Comunal de Planificación

**Ref:** Solicita inicio proceso de Licitación Pública que indica

Junto con saludar, en atención al programa denominado: "CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL-CANIL MUNICIPAL", aprobado mediante D.A. N°3577 de fecha 21.12.2020, solicito a usted tenga a bien, iniciar proceso de Licitación Pública para la adquisición de nombre: "**ADQUISICION DE CONTAINERS MODIFICADOS COMO CANIL**", por el monto de **\$55.000.000.-** (cincuenta y cinco millones de pesos) Impuestos Incluidos.

Adjunto Bases Técnicas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809/2021, cuya imputación corresponde a la siguiente cuenta:

IMPUTACION	DENOMINACION	AREA DE GESTION	MONTO
31.02.005.008	Equipamiento Contenedores Medio Ambiente	Servicios Comunitarios	\$55.000.000.-

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes





ESTEBAN JAVIER RAMIREZ  
MOYANO  
JEFE DE OPERACIONES  
UNIDAD DE OPERACIONES

**ERM / spm**

Distribución:



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/36460>



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Certificado N° 809/2021

EL QUISCO, 03/06/2021

El Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para proceso Adquisición de "4 CONTENEDORES PARA CANILES". Solicitado por Jefe (S) Medio Ambiente, Aseo y Ornato en Memorándum N° 478 de fecha 02.06.2021, de acuerdo a la siguiente cuenta:

IMPUTACION	DENOMINACION	AREA DE GESTION	MONTO
31.02.005.008	Equipamiento Contenedores Medio Ambiente	Servicios Comunitarios	\$55.000.000.-

Se extiende el presente certificado, para la tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

PMA/jvf  
Distribución  
-Destinatario  
- Archivo Interno



PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS  
DIRECCION FINANZAS DAF

**PMA / jvf**

**Distribución:**



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/12805>

**Distribución:**

---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/36967>